



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **244** -2016/GRJ-ORAF.

Huancayo, 08 ABR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

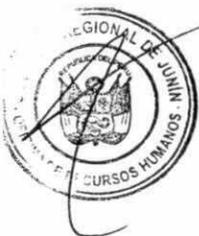
El Informe Técnico N° 140-2016-ORAF/ORH, sobre improcedencia de licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, requerida por la TAP **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, actual destacada en la Dirección de Archivo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Art. 109º, 110º Inc. b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el numeral 1.1.2 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobada por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, así como con los artículos 43º y 58º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, establece condiciones para otorgar licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, el recurso humano para hacer uso de la licencia, debe solicitarlo a su Jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata (...), requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerará como licencia injustificada;

Que, al respecto, doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, de nuevo, hace uso físico de Licencia por asuntos Particulares el día 23 de marzo del 2016, sin antes haber presentado su requerimiento ni contar con la autorización previa de su Jefe Inmediato, verificándose que ha registrado su operación de licencia en forma extemporánea, mediante SisGeDo el mismo día **23 de marzo del 2016 a horas 08:21:22**, contraviniendo lo prescrito en las normas legales vigentes, por lo que debe ser considerado como falta injustificada, resultando necesario emitir el acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás



1428090
1012372



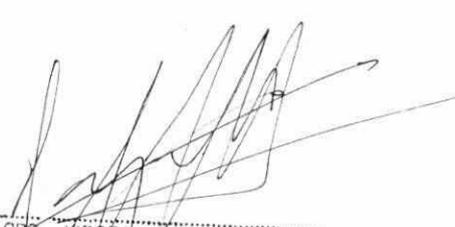
normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por el día 23 de marzo del 2016, solicitada por doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, por contravenir lo prescrito en las Normas Legales, por lo que debe ser considerado como falta injustificada.

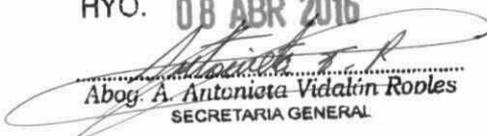
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


.....
MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 ABR 2016


.....
Abog. A. Antonieta Vidalin Ruelas
SECRETARIA GENERAL